



# *RESOLUCION DIRECTORAL*

Nº 101 -2022-MIDAGRI-SG-OGA

Lima, 12 de agosto de 2022

## **VISTOS:**

El Memorando Nº 537-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG de fecha 02 de agosto del 2022 emitido por la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego; el Informe Nº0165-2022-MIDAGRI-SG/OGA-OC de fecha 04 de agosto del 2022 emitido por la Oficina de Contabilidad, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15 se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otros;

Que, el literal b) artículo 2 de la mencionada Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15, precisa que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, se considera la Resolución Administrativa para sustentar el reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente, antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, por Resolución de Secretaría General Nº 0076-2019-MINAGRI-SG se aprobó la Directiva Sectorial Nº 002-2019-MINAGRI denominada "Directiva del procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país", en cuyo numeral 5.7.1 se establece que las solicitudes de reembolso se tramitan únicamente ante situaciones excepcionales, debidamente autorizadas por el Director (a) General, Director (a) Ejecutivo (a) o quien haga sus veces, bajo responsabilidad; asimismo, se precisa que el reembolso es requerido a la Oficina General de Administración, o quien haga sus veces, dentro de los diez (10) días hábiles de culminada la comisión de servicios para las acciones correspondientes;

Que, mediante Memorando N.º 537-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGHIHR-DG de fecha 02 de agosto del 2022 emitido por la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego, solicita el reembolso de viáticos por los gastos realizados de la Sra. Dioly Velásquez Manchego en comisión de servicio a la ciudad de Huancayo los días 15,16 y 17 de julio 2022, para participar en la Reunión Grupo de trabajo de naturaleza temporal denominada "mesa de Diálogo para contribuir a la atención y solución de la problemática agraria y de transporte en el departamento fr Junín", que asciende a la suma de S/ 667.60 (seiscientos sesenta y siete con 60/100 soles).



# RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 101 -2022-MIDAGRI-SG-OGA

Lima, 12 de agosto de 2022

Que, a través del Informe Nº 0165-2022-MIDAGRI-SG/OGA-OC de fecha 04 de agosto del 2022, la Oficina de Contabilidad señala que ha efectuado la revisión de los documentos que sirven de sustento para el reembolso de las comisiones de servicios por la cantidad de S/ 667.60 (seiscientos sesenta y siete con 60/100 soles), manifestando que cumplen con los requisitos señalados en las normas vigentes, motivo por el cual opina por la procedencia del reembolso de viáticos;

Que, conforme lo antes expuesto y contando con el Nemónico Nº 100 y Certificado de Crédito Presupuestario Nº 0023, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso por gastos de viáticos solicitados;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y la Resolución Ministerial Nº 080-2021-MIDAGRI-SG, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral Nº 017-2007-EF/77.15 y complementada por Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, respecto del cierre de operaciones de Año Fiscal anterior, del Gastos Devengado Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.** - Autorizar el reembolso de gastos por viáticos por la suma de S/ 667.60 (seiscientos sesenta y siete con 60/100 soles) a favor de la Sra. DIOLY VELÁSQUEZ MANCHEGO, conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - Administración Central según detalle:

CADENA PROGRAMATICA FUNCIONAL	CLASIFICADOR	FTE.FTO	NEMÓNICO	MONTO
3-9002-3.999999-5.001070-10-025-0050-00003-0000036	23.21.22	00	100	407.60
	23.21.21			260.00
<b>TOTAL, S/</b>				<b>667.60</b>

**Artículo 2º.** - Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y pago.



# *RESOLUCION DIRECTORAL*

N° 101 -2022-MIDAGRI-SG-OGA

Lima, 12 de agosto de 2022

**Artículo 3°.** – Remítase copia de la presente Resolución directoral a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego, a la Oficina General de Administración; así como a el interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

**MARITZA YANINA GUTIÉRREZ VARGAS**  
**Director General**  
**Oficina General de Administración**

CUT 32902-22